	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>Código: MA-GC-F67</b>
	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>	<b>Versión: 0</b>
	<b>FORMATO RESOLUCION DE PROCESOS DE SELECCIÓN</b>	<b>Fecha: 22/04/2024</b>
		<b>Página: 1 de 4</b>

**RESOLUCIÓN No. 090  
06-MAYO-2026**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO  
DE SELECCIÓN INVITACIÓN CERRADA No. 012 DE 2026”**

**EL GERENTE DEL CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN TEVEANDINA  
S.A.S.**

En ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas por el artículo 28 del Decreto 878 de 1998, sus acuerdos modificatorios, el Acuerdo 003 de 2024 de TEVEANDINA S.A.S., demás normas concordantes, y

**CONSIDERANDO**


Que TEVEANDINA S.A.S., es un Canal que presta el servicio de televisión pública regional de conformidad con lo consagrado en la Ley 182 de 1995 y demás normas concordantes, que de acuerdo con sus Estatutos Internos, aprobados mediante el Decreto 878 de 1998 y demás modificaciones, TEVEANDINA S.A.S., tiene como objeto social la prestación y explotación del servicio de televisión regional, de conformidad con los fines y principios del servicio de televisión establecidos en la citada Ley así como la prestación otros servicios de telecomunicaciones y de aplicaciones que permitan la convergencia digital.

Que para el desarrollo de su objeto social puede suscribir contratos, convenios y contratos interadministrativos, entre otros, en los cuales se obliga a ejecutar proyectos relacionados con su objeto misional y demás actividades previstas en sus estatutos, enmarcando su actividad contractual en los postulados del derecho privado, así como las condiciones normativas indicadas en el Manual de Contratación Acuerdo 003 de 2024, y demás normas que lo modifiquen o adicionen.

Que TEVEANDINA S.A.S., cuenta con cobertura en catorce (14) departamentos que representan el 44% del territorio nacional, alcanzando así el 92% de cobertura a través de televisión por cable, Canal Trece es el canal regional de mayor alcance en el territorio nacional, y tiene por objetivo crear, producir y difundir contenidos en televisión y plataformas digitales con el fin de impulsar la expresión y la participación de sus audiencias en la construcción de una ciudadanía crítica que represente sus realidades particulares. En este sentido el Canal cubre los departamentos de Amazonas, Arauca, Boyacá, Caquetá, Casanare, Cundinamarca, Guainía, Guaviare, Huila, Meta, Putumayo, Tolima, Vaupés y Vichada.

Adicionalmente, TEVEANDINA S.A.S., se dedica a prestar, operar y comercializar el servicio público de televisión regional, actividades de producción, coproducción, programación, emisión y comercialización, y en general todas actividades que conducen al desarrollo del objeto social para el cual fue creada como Empresa Industrial y Comercial del Estado, con sujeción a las normas especiales legales vigentes de derecho privado.

Que, desde el área de producción, se solicitó al área de gestión contractual, conforme al estudio de conveniencia y oportunidad, adelantar la apertura y reglas de participación del proceso de selección cuyo objeto es seleccionar a quien ofrezca las mejores condiciones para el: **"COMPRVENTA DE UNA LICENCIA DE LIBRERÍA MUSICAL PARA TEVEANDINA SAS. EN EL MARCO DE LA RESOLUCIÓN 016 DE 2026"**. Lo anterior, de conformidad con el procedimiento establecido en el Acuerdo No 003 del

	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>Código: MA-GC-F67</b>
	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>	<b>Versión: 0</b>
	<b>FORMATO RESOLUCION DE PROCESOS DE SELECCIÓN</b>	<b>Fecha: 22/04/2024</b>
		<b>Página: 2 de 4</b>

2024 por el cual se establece el Manual de Contratación.

Que la entidad dispone de un presupuesto oficial hasta por la suma de **CINCUENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$57.475.000)**, presupuesto otorgado por las líneas de DERECHOS DE USO DE OBRAS ORIGINALES LITERARIAS ARTISTICAS Y DE ENTRETENIMIENTO/RES.016/26 FUTIC CONTENIDOS, el cual se encuentra respaldado bajo Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026000634 del 20 de abril de 2026, expedido por la Coordinación de Presupuesto y Contabilidad.

Que la anterior necesidad fue proyectada en el Plan Anual de Adquisiciones, el cual se encuentra aprobado por la Gerencia de TEVEANDINA S.A.S.

Que el análisis del sector, los estudios y documentos previos fueron elaborados por el Área de Producción, documentos en los cuales se estableció la necesidad de la contratación y parámetros del proceso.

Que la presente necesidad, normalmente se ha tramitado bajo modalidad directa teniendo en cuenta que es un contrato de compraventa, sin embargo, y en observancia y aplicación a las restricciones que emanan de Ley de Garantías Electorales, la entidad procede a tramitar la presente necesidad de contratación por proceso de selección aplicando las disposiciones del Manual de Contratación adoptado mediante el Acuerdo 003 de 2024, en particular lo establecido en su artículo 29, procede a adelantar el presente proceso de selección bajo la modalidad de INVITACIÓN CERRADA, el cual contempla:

**(...) "ARTÍCULO 29. INVITACIÓN CERRADA.**

**Definición:** Modalidad de selección objetiva mediante la cual la empresa, previa definición de los requerimientos financieros, legales, técnicos y de experiencia, requeridos para la ejecución del futuro contrato, adelantará un estudio y análisis de mercado y con base en sus resultados, formulará invitación a mínimo cinco (5) de los oferentes que se hayan identificado y mediante la aplicación de criterios objetivos determinados en las Condiciones de presentación de Oferta y seleccionará entre ellos el ofrecimiento más favorable a los intereses de la entidad.

**Procedencia:** Esta modalidad será aplicable para los contratos cuyo valor sea superior a 28 SMLMV e inferior a 280 SMLMV, siempre que el objeto a contratar no esté previsto en ninguna de las otras modalidades contratación." (...)

Que el Comité Verificador y Evaluador para el presente proceso será designado mediante memorando interno de la Entidad.

Que de conformidad con el numeral 9 del artículo 30 Manual de Contratación de TEVEANDINA S.A.S., definido mediante el Acuerdo No. 003 de 2024, los estudios y documentos previos correspondientes al presente proceso de selección, así como las reglas de participación estarán disponibles para su consulta en la página web [www.canaltrece.com.co](http://www.canaltrece.com.co) a partir de la fecha de publicación del presente acto.


En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ordenar la APERTURA del proceso de selección mediante la modalidad de Invitación Cerrada No. 012 de 2026, cuyo objeto es: **COMPRAVENTA DE UNA LICENCIA DE LIBRERÍA MUSICAL PARA TEVEANDINA SAS. EN EL MARCO DE LA RESOLUCIÓN 016 DE 2026**, procedimiento que se adelantará de acuerdo con los términos y disposiciones de la Ley, el Manual de Contratación vigente de TEVEANDINA S.A.S., y demás normas concordantes sobre la materia.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El cronograma para atender el proceso será el siguiente:

<b>ETAPA</b>	<b>FECHA Y HORA (SI APLICA)</b>	<b>LUGAR O MEDIO (SI APLICA)</b>
Publicación de la Resolución de Apertura del Proceso y Reglas de Participación y Estudios y Documentos Previos.	06 de mayo de 2026	Página web de TEVEANDINA S.A.S. <a href="https://canaltrece.com.co/">https://canaltrece.com.co/</a>
Plazo para que los interesados presenten observaciones a las reglas de participación.	07 de mayo de 2026 5:00pm	A través de medios electrónicos: al correo electrónico: <a href="mailto:contratacion@canaltrece.com.co">contratacion@canaltrece.com.co</a> - <a href="mailto:jmduran@canaltrece.com">jmduran@canaltrece.com</a>
Respuestas a las observaciones.	07 de mayo 2026	Página web de TEVEANDINA S.A.S. <a href="https://canaltrece.com.co/">https://canaltrece.com.co/</a>
Adendas si aplica	07 de mayo 2026	Página web de TEVEANDINA S.A.S. <a href="https://canaltrece.com.co/">https://canaltrece.com.co/</a>
<b><u>Plazo máximo presentar ofertas – cierre del proceso</u></b>	<u>11 de mayo de 2026</u> <u>05:00 p.m.</u>	A través de medios electrónicos: al correo electrónico: <a href="mailto:contratacion@canaltrece.com.co">contratacion@canaltrece.com.co</a> Presencial: Carrera 45 No. 26 – 33
Publicación de acta de cierre	11 de mayo 2026	Página web de TEVEANDINA S.A.S. <a href="https://canaltrece.com.co/">https://canaltrece.com.co/</a>
Publicación de Informe de Evaluación Preliminar	12 de mayo de 2026	Página web de TEVEANDINA S.A.S. <a href="https://canaltrece.com.co/">https://canaltrece.com.co/</a>
Traslado del Informe de Evaluación Preliminar de verificación para observaciones, aclaraciones y/o subsanaciones.	13, 14 y 15 de mayo de 2026	A través de medios electrónicos: al correo electrónico <a href="mailto:contratacion@canaltrece.com.co">contratacion@canaltrece.com.co</a>
Publicación Informe Definitivo	18 de mayo de 2026	Página web de TEVEANDINA S.A.S. <a href="https://canaltrece.com.co/">https://canaltrece.com.co/</a>
<b><u>Adjudicación</u></b>	19 de mayo de 2026	Página web de TEVEANDINA S.A.S <a href="https://canaltrece.com.co/">https://canaltrece.com.co/</a>
Firma contrato	Dentro de los 2 días hábiles a la adjudicación	A través de medios electrónicos: La entidad informará al Contratista.
Entrega de garantías	Dentro del día hábil a la celebración del contrato	A través de medios electrónicos: La entidad informará al Contratista.

	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>Código: MA-GC-F67</b>
	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>	<b>Versión: 0</b>
	<b>FORMATO RESOLUCION DE PROCESOS DE SELECCIÓN</b>	<b>Fecha: 22/04/2024</b>
		<b>Página: 4 de 4</b>

Aprobación de garantías	Dentro del día hábil a la celebración del contrato	A través de medios electrónicos: La entidad informará al Contratista.
-------------------------	--	---

**PARÁGRAFO:** El cronograma fijado en el presente proceso será objeto de modificación en el evento en que así lo considere la Entidad, lo cual se hará mediante adenda a las reglas de participación.

**ARTÍCULO TERCERO:** Ordenar la publicación de la presente resolución y de las reglas de participación y demás documentos previos a través de la página web de la entidad <https://canaltrece.com.co/>

**ARTÍCULO CUARTO:** Los interesados en participar podrán consultar el pliego de condiciones del presente proceso en <https://canaltrece.com.co/>.



**ARTÍCULO QUINTO:** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 270 de la Constitución Política, en el artículo 1° de la Ley 850 de 1993, y demás normas concordantes, se convoca a todas las Veedurías Ciudadanas a ejercer la vigilancia del presente proceso de selección de manera preventiva, permanente y posterior. Así mismo, se convoca a todos los organismos de control para que adelanten su función en el desarrollo de este.

**ARTÍCULO SEXTO:** La presente resolución rige a partir de su publicación.

### PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá., D.C., a los seis (06) días del mes de mayo de 2026.

  
**JOHN ALEJANDRO LINARES CAMBEROS**  
 GERENTE | TEVEANDINA S.A.S.

**Proyectó:** Juan Martin Duran G – Abogado Gestión Contractual   
 Marysol Bovel Godoy – Líder de Contratación 

**Revisó y Aprobó:** Jonathan Nieto Piedras – Director Jurídico y Administrativo 